



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 536-2019/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GR

Piura, 05 JUL. 2019

VISTOS: El Informe N° 033-2019/GRP-410000-410100 de fecha 05 de junio de 2019, y el proveído de fecha 05 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la conformación del Equipo Técnico encargado de hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada con Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, y la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019/50.01, y, el Informe N° 1050-2019/GRP-460000 de fecha 27 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, de fecha 18 de octubre de 2016, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", y sus Anexos; la misma que en su Capítulo III "De la Articulación Territorial en los Programas Presupuestales", numeral 11.2 literales a, c, d del artículo 11° señala que: "(...) a nivel de los Gobiernos Regionales, la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan dichas entidades, recaerá sobre un Equipo Técnico liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces en el pliego, al que se denominará Coordinador Regional. La designación y cambios en el equipo técnico y del Coordinador Regional será aprobada mediante Resolución del Titular de la entidad respectiva (...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 829-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de noviembre de 2016, se aprobó designar al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como Coordinador Regional, al Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerente Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, Sub Gerente Regional de Planeamiento, Programación e Inversión, Jefe de la Oficina Regional de Administración, Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Responsables de las Áreas Técnicas relacionadas con los Programas Presupuestales, dos (02) representantes de las Unidades Ejecutoras (Coordinadores Sectoriales de los Programas Presupuestales) y Sectoristas responsables en las Unidades Ejecutoras y en Pliego Regional, como miembros del Equipo Técnico Regional, para el año fiscal 2017;

Que, mediante el artículo 2 del Título I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece como uno de los Principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la Programación Multianual, el cual consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante los artículos 7 y 10, numerales 7.3 y 10.2 del precitado Decreto Legislativo N° 1440, se precisa que el Titular de la entidad es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso; así como, determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) sujetándose a la normatividad vigente;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 536 -2019/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GR

Piura, 05 JUL. 2019

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053.-2018-CEPLAN/PCD que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, precisa en el numeral 4 Aspectos Generales ítems 4.2, que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico, en la cual participan, entre otros, funcionarios de la Alta Dirección, con la finalidad de intervenir en las cuatro fases del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; así como, cumplir sus funciones y entre ellas, la de priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, las Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y las Actividades Operativas e Inversiones;

Que, por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, de fecha 21 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual tiene por objeto "establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como, los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, en los resultados sectoriales y en los objetivos estratégicos institucionales (...); en su artículo 6° define las obligaciones del responsable del programa Presupuestal, Coordinador Regional, Coordinador Local y Equipos Técnicos;

Que, el marco de la normativa reseñada en los párrafos precedentes, señala las acciones, responsabilidades y obligaciones que le corresponde cumplir al Coordinador Regional y al Equipo Técnico en el proceso de articular con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto con una perspectiva multianual; por lo que, resulta pertinente al despacho, formalizar la conformación del Equipo Técnico y de la Coordinación Regional, dictando el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las facultades conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006-GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencia y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO al que hace referencia el artículo 11 de la "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada con Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, el mismo que estará integrado por los miembros siguientes:



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GR
536

Piura, 05 JUL. 2019

- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien lo presidirá.
- El Gerente Regional de Desarrollo Social, en representación de la Comisión Regional de Planeamiento Estratégico.
- El Sub Gerente Regional de Planeamiento, Programación e Inversión.
- El Sub Gerente Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación.
- El Jefe de la Oficina Regional de Administración.
- El Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
- Los Responsables de las Áreas Técnicas relacionadas con los Programas Presupuestales.
- Dos (02) representantes de las Unidades Ejecutoras vinculadas a la ejecución de los Programas Presupuestales, (Coordinadores Sectoriales de los Programas Presupuestales) y Sectoristas responsables en las Unidades Ejecutoras y en el Pliego Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO- DISPONER al Equipo Técnico conformado en el artículo precedente, cumplir las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", aprobada con Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 y la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019/50.01; a fin de, garantizar la coordinación de los Productos vinculados a los Programas Presupuestales en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto, con una perspectiva multianual del Pliego 457 Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cumplir la función de **COORDINADOR REGIONAL** del Equipo Técnico.

ARTÍCULO CUARTO- DISPONER al **COORDINADOR REGIONAL** del Equipo Técnico cumplir con las obligaciones siguientes:

- Coordinar, las acciones de adecuación y validación de los modelos operacionales y listado de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales.
- Coordinar, con el Gobierno Nacional las metas de los indicadores de desempeño, de producción física y financiera que corresponden al Gobierno Regional en el marco de sus competencias.
- Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada Programa Presupuestal para la fase de programación y formación de presupuesto.
- Realizar, el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones física y financiera) y de desempeño, según corresponda de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los Programas Presupuestales en los que participa el Gobierno Regional.
- Coordinar, con las unidades técnicas sectoriales en la entidad (Gobierno Regional), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculados a los productos de los Programas Presupuestales en su ámbito.
- Elaborar, la información correspondiente de los productos y actividades de los Programas Presupuestales en los que participa, para la evaluación presupuestal Semestral y Anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal.
- Revisar, la información sobre los productos entregados y los resultados logrados en los años fiscales anteriores.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **536** -2019/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – GR

Piura, **05 JUL 2019**

- h. Determinar, los indicadores de desempeño y las metas físicas a nivel de PP, productos y actividades que se esperan cumplir para los años de la Programación Multianual Presupuestaria.
- i. Consolidar, sistematizar y presentar la información de desempeño y producción física para la sustentación de los productos y actividades que implementan.
- j. Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del Programa Presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO- DISPONER al Equipo Técnico conformado en la presente Resolución **INSTALARSE** en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles contados desde su entrada en vigencia.

ARTÍCULO SEXTO- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 829-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de noviembre de 2016, que aprueba la conformación del Equipo Técnico y al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como Coordinador Regional de los Programas Presupuestales para el ejercicio fiscal 2017.

ARTÍCULO SÉTIMO- NOTIFICAR a los integrantes del Equipo Técnico conformado por la presente resolución, en el modo y forma de Ley; y, **COMUNICAR** a las demás instancias y/o unidades orgánicas pertinentes del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO OCTAVO- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Piura; así mismo, **mediante Oficio del Titular del Pliego Regional, comunicar a la Dirección General del Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo y forma establecida en la normativa vigente.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL